



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL
AUTONOMICA N° 267/2021 DE 01 DE JULIO DE
2021 REFERIDO A: DE "PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO SEGURO
A CLASES MODALIDAD SEGURO A CLASES
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2021"**

POR TANTO:

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRITO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA
LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
JULIO DE DOS MIL VEINTEUNO AÑOS.**



Alcalde Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

BMJ/S.G.



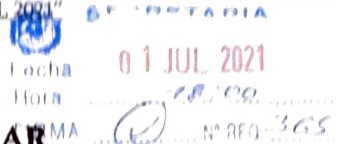
Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 267/2021

DE "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2021"

DE 1 DE JULIO DE 2021



ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: REITERA ENTREGA DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD -RETORNO A CLASES SEMIPRESENCIALES emitido por el Lic. Rodolfo Araya Villafan(Director distrital de Educación) de Llallagua.

CONSIDERANDO:

Hay nota con el referente: CRITERIO LEGAL PARA LA APROBACION MEDIANTE LEY MUNICIPAL DEL "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2021" emitida por el Lic. Rodolfo Araya Villafan(Director Distrital de Educación) de Llallagua recepcionada en fecha 25 de mayo del 2021 en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, pero remitida a Asesoría Legal del Concejo Municipal de Llallagua en fecha 7 de junio del 2021.

Se adjunta documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAS 2021" emitido por el Abog. Manuel Lizarazu(Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con fecha 15 de junio del 2021.

Se adjunta documento con el referente: CRITERIO LEGAL PARA LA APROBACION MEDIANTE LEY MUNICIPAL DEL "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2021" emitido por el Lic. Rodolfo Araya Villafan (Director Distrital de Educación de Llallagua).

Se adjunta documento con el referente: REMISION DE INFORME SOBRE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD -RETORNO A CLASES SEMIPRESENCIALES., emitido por el Lic. Rolando Chile Choque (Secretario Municipal de Desarrollo Humano) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Se adjunta documento con el referente: REITERA ENTREGA DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD -RETORNO A CLASES SEMIPRESENCIALES emitido por el Lic. Rodolfo Araya Villafan(Director distrital de Educación) de Llallagua.

Se adjunta fotocopia de documento que contiene: PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

Se adjunta documento con el referente: INFORME LEGAL 129/2021 referente a CRITERIO LEGAL PARA LA APROBACION MEDIANTE LEY MUNICIPAL DEL "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2021" emitida por el Abog. Martin L. Guzmán Torres(Asesor Legal del Concejo Municipal de Llallagua) que ha sido recepcionado en fecha 18 de junio por la Comision de Desarrollo Humano del Concejo Municipal de Llallagua.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

QUE: el Artículo 16 de la Ley N° 482 en su numeral 4 refiere:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, **dictar Leyes Municipales** y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

QUE: el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

QUE: la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

QUE: el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

CONSIDERANDO:

Manifiestar que en fecha 16 de junio mi persona, que ejerce el cargo de Asesor Legal del Concejo Municipal ha realizado el Informe Legal N° 128/2021, y el mismo le he presentado a su Autoridad, que tenía el referente de: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD-RETORNO A CLASES SEMIPRESENCIALES, y que en su parte considerativa refería:

-Es necesario que previamente las Unidades dependientes del Órgano Ejecutivo emitan los siguientes informes:

- Informe Legal (emitido por Dirección de Asesoría Legal).

- Informe del Responsable de Educación (avalado por la Secretaria de Desarrollo Humano).

- Informe Social (actualizado emitido por el DNA-SLIM)

- Y otros informes adjuntos.

Que habiendo cumplido las recomendaciones correspondientes por parte de las Secretarías y Direcciones correspondientes del Ejecutivo Municipal, es que considero dar viabilidad para que se pueda dar prosecución a la tramitación y sanción correspondiente del Proyecto de Ley referido.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 602 y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2021"

ARTICULO PRIMERO: Por todos los antecedentes previamente expuestos, el Concejo Municipal de Llalagua, de acuerdo a la facultad que le atribuye el numeral 4 del Artículo 16, de la Ley N° 482, es que APRUEBA la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO SEGURO A CLASES MODALIDAD SEMIPRESENCIAL 2021"

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Ley Autonómica Municipal tendrá alcance en toda la Jurisdicción Territorial del Municipio de Llalagua.

ARTICULO TERCERO: El Ejecutivo Municipal, a partir de su Promulgación de la Presente Ley Autonómica Municipal, tiene un plazo de 5 días calendario, para poder elaborar la Reglamentación correspondiente, en coordinación con las unidades pertinentes.

ARTICULO CUARTO: A partir de la legal promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo, en coordinación con las juntas de padres de familia quedan encargados de gestionar los financiamientos, necesarios para operativizar la objetividad de la Presente Ley Autonómica Municipal

ARTICULO QUINTO: Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Alcalde Municipal de Llalagua y las correspondientes Secretarías Generales, como Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llalagua del Departamento de Potosí, a los Un Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno.

Fdo.


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

ASESORIA LEGAL C.M.LL./EHS
Cc./Arch.